

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año. 400 pesetas
 Semestre 200 —
 Trimestre 100 —
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado, siete pesetas
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 71

Sábado 28 de marzo de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Valladolid, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («*Boletín Oficial del Estado*» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la porqueriza de don Daniel Arroyo; señalándose como zona infecta, la referida porqueriza, como zona sospechosa, todo el término municipal de Valladolid.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 17 de marzo de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.102

DIPUTACION PROVINCIAL CONVOCATORIA

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 268 de la Ley de Régimen Local y para dar cumplimiento al artículo 236 de dicha Ley, al 161 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y al número 5.º del artículo 237 de este Reglamento, vengo en convocar a la Excm. Diputación Provincial para que celebre Sesión Plenaria de carácter extraordinario, el día 2 de abril próximo, a las doce horas, en el Palacio Provincial, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura de la convocatoria y artículos citados y acta de la Sesión anterior.
- 2.º Lectura de los nombres y apellidos de los Diputados Provinciales electos, juramento de los mismos, examen de sus condiciones legales y constitución de la Diputación a consecuencia de la renovación trienal por elecciones ordenadas en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 22 de febrero de 1964, con entrega a cada Diputado de las insignias del cargo.
- 3.º Designación por el Sr. Presidente del Vicepresidente (artículo 224 de la Ley).
- 4.º Designación por el Sr. Presidente de los Sres. Diputados que hayan de constituir las Comisiones y ostentar la representación de la Corporación en Entidades y Organismos.
- 5.º Señalamiento de días para la Sesión ordinaria de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 161 número 5.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos legales. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 25 de marzo de 1964.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

1.202

GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Devolución de Fianza

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Hacienda, de 24 de mayo de 1962, número 1.099 de 1962, por el presente se hace público la iniciación del expediente de devolución de la garantía impuesta para responder de la ejecución de las obras de *ampliación del abastecimiento de agua de Peñafiel*, adjudicadas a don Secundino Zarza García.

Lo que se anuncia para general conocimiento, a fin de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimiento tendentes al embargo de la garantía citada, si en algún caso procediera.

Valladolid, 17 de marzo de 1964.—El gobernador civil-presidente, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

1.105

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Tomás Alonso Otero. Tordesillas (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Duero, en término municipal de Tordesillas, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Tordesillas o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 2.879).

Valladolid, 24 de febrero de 1964.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

774—954

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 78 de 1964, a instancia de don Guillermo Crespo Orobón, domiciliado en esta capital, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca:

«Casa en Valladolid, en la calle de Leopoldo Cano, número 8, hoy 4, que consta de bodega, planta baja, entresuelo, principal y segundo, con patio de luces, y ocupa una superficie de ochenta y nueve metros, ochenta y seis centímetros; linda por la derecha, entrando, con casa de doña Inés Martín; por la izquierda, con herederos de don Jorge Somoza, y por accesorio, con corral común de esta casa y las de doña Inés Martín, doña María Somoza Santos de Atauri y don Antonio del Barrio».

Pertenece al solicitante por compra a doña María Dolores Moyano Nadal y doña Clementa Nadal Salcedo, en documento privado de 26 de junio de 1943.

Y en virtud de lo acordado se convoca por la presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho conviniera.

Dado en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

1.146—955

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de esta capital, en providencia de la fecha recaída en expediente de dominio, promovido por don Guillermo Crespo Orobón, domiciliado en esta capital, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, de una casa en Valladolid, en la calle de Leopoldo Cano, número 8, antes 4, que consta de bodega, planta baja, entresuelo, principal y segundo, con patio de luces y ocupa una superficie de 89 metros y 86 centímetros; que linda

derecha, con casa de doña Inés Martín; izquierda, de herederos de don Jorge Somoza, y por accesorio, con corral común de esta casa y las de doña Inés Martín, doña María Somoza Santos de Atauri y don Antonio del Barrio; se cita por la presente a la transmitente doña Clementa Nadal Salcedo o sus herederos, a la titular de la inscripción contradictoria doña María Dolores Nadal Salcedo o sus herederos, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, José Cuevas.

1.147—956

ANUNCIOS OFICIALES

PEÑAFIEL

Don Aurelio Martín Martín, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Peñafiel.

Hago constar: Que en esta notaría de mi cargo y a instancia de los hermanos don Faustino, don Lupicinio, don Jesús y doña Iluminada de Dios García, por sí y además en interés de su otra hermana doña Delfina de Dios García, vecinos y domiciliados en Canalejas de Peñafiel, excepto doña Iluminada, que lo es y está en Torre de Peñafiel, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas públicas adquirido por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, derivado del río Duratón, para el riego de una finca propiedad de los señores de Dios García, en la margen izquierda de dicho río, al pago de los «Alamares», término municipal de Peñafiel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que se considere útil y conveniente.

Peñafiel, 24 de marzo de 1964.—Aurelio Martín.

1.203—957

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL